

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Aprobación definitiva de la modificación del Anexo 23 de la Ordenanza Fiscal Municipal número 7 regulador de la Tasa por la prestación de servicio de Amurrio Antzokia**

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026 y publicado en el BOTHA número 76 de 6 de julio de 2026, relativo a la aprobación provisional de la modificación del Anexo 23 de la Ordenanza Fiscal Municipal número 7 regulador de la Tasa por la prestación de servicio de Amurrio Antzokia (expediente 2026/796), sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17.4 de del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con la publicación del texto íntegro de la referida ordenanza fiscal que surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTHA, cuyo contenido literal es el siguiente:

**ANEXO 23 DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 7, REGULADOR DE LA TASA
POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMURRIO ANTZOKIA****I. FUNDAMENTO LEGAL****Artículo 1**

El Ayuntamiento de Amurrio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 25 de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava, Sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995, de 14 de diciembre y la Ley 25/1998, de 13 de julio y el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece y exige tasas por la prestación de los servicios por Amurrio Antzokia.

II. HECHO IMPONIBLE**Artículo 2**

La Ordenanza se aplica en todo el término municipal de Amurrio.

Artículo 3

Constituye el hecho imponible la prestación de servicios para desarrollar actividades culturales y sociales en Amurrio Antzokia que se detallan en el artículo relativo a la cuota a satisfacer.

III. SUJETO PASIVO**Artículo 4. Sujeto pasivo**

Se hallan obligadas al pago de la tasa por la prestación de servicios por Amurrio Antzokia las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el apartado 3 del artículo 35 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico que soliciten los servicios o actividades o que resulten beneficiadas o afectadas por aquellos.

IV. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 5. Política de abonos y descuentos

5.1 Por ciclos, temporadas o tipos de programación, se podrán realizar abonos cuyo importe supondrá un descuento global de entre el 10 por ciento y el 50 por ciento de la suma de los precios individuales de los espectáculos abonados.

5.2 El precio individual especial de la entrada para espectáculos escénicos concertados con centros docentes, podrá oscilar entre 0,00 y 6,00 euros.

5.3 GazteTxartela. Las personas jóvenes con GazteTxartela tendrán 2,00 euros de descuento sobre el precio de la entrada a espectáculos en directo. Así mismo, tendrán un precio reducido de 4,50 euros para todas las sesiones anuales de cine para cualquier sesión programada por Amurrio Antzokia.

Este descuento no se podrá acumular al resto de las bonificaciones recogidas en el presente artículo.

5.4 Política de asociados y asociadas.

Las personas usuarias titulares del carné de asociadas a Amurrio Antzokia, podrán disfrutar de las siguientes ventajas:

- Descuentos sobre el precio fijado para la entrada individual en los espectáculos escénicos de Amurrio Antzokia.
- Los carnets de personas asociadas son nominales y tendrán descuento en la adquisición de entradas para los espectáculos escénicos programados por Amurrio Antzokia, según la tabla de precios. Cada persona asociada tiene derecho a una entrada con descuento de cada espectáculo programado.

TABLA DE PRECIOS/ PRECIO ESPECTÁCULO	PRECIO PERSONAS ASOCIADAS
Hasta 4,99 euros	1,00 euro de descuento sobre el precio espectáculo.
De 5,00 a 15,00 euros	2,00 euros de descuento sobre el precio espectáculo.
Importes superiores a 15,00 euros	3,00 euros de descuento sobre el precio espectáculo.

- Prioridad en la adquisición de entradas. Se establecerán días para venta a personas asociadas, en los que se podrá adquirir una entrada con el correspondiente descuento.

- Precio reducido de 4,50 euros para todas las sesiones anuales de cine para cualquier sesión programada por Amurrio Antzokia.

- Envío de información sobre la programación de Amurrio Antzokia vía e-mail.

5.5 Política de alquileres.

Las cuotas señaladas en el apartado de alquileres podrán ser objeto de reducción de hasta un 30 por ciento de su importe en los supuestos en que una misma entidad solicite el uso en alquiler con carácter significativo y de modo continuado durante el año (más de 4 días no consecutivos en un año).

5.6 El Ayuntamiento de Amurrio podrá autorizar la utilización gratuita de las instalaciones de Amurrio Antzokia atendiendo al interés cultural, social, deportivo o benéfico de la persona solicitante y específicamente cuando sea una asociación cultural, social, deportiva o benéfica sin ánimo de lucro con sede social en Amurrio.

5.7 En aquellos supuestos en los que las personas solicitantes de proyección de spots publicitarios sean grupos o asociaciones culturales de Amurrio o de la comarca de Aiaraldea que desarrollen habitualmente actividades culturales en este municipio, podrá autorizarse la prestación gratuita de los servicios de proyección de spots publicitarios siempre y cuando las actividades para las que se soliciten posean un interés cultural preferente, previa resolución

municipal, o los grupos o asociaciones solicitantes tengan suscrito y en vigor un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Amurrio que recoja expresamente la posibilidad de proyectar spots publicitarios.

5.8 Las tasas recogidas en el presente artículo se aplicarán únicamente para la temporada 2026-2027. Para las siguientes temporadas se aplicarán las tasas recogidas en el Anexo I.

V. CUOTA

Artículo 6

Las cuotas tributarias serán las siguientes:

6.1 SERVICIOS DE AMURRIO ANTZOKIA

Carnet de asociado/a, cuota individual de octubre a septiembre	12,00 euros
Tarifa reducida excepcional para personas socias durante todo el 2026, para el carné de asociado los meses de enero a septiembre 2027	8,00 euros

CINE COMERCIAL	
Precio entrada genérico	6,50 euros
Día del espectador/a (lunes)	5,00 euros
Sesiones infantiles	4,50 euros
Precio entrada para todo tipo de socios	4,50 euros
OTRO CINE	
Cine Club, matinales infantiles, sesiones de cine dirigidas especialmente a un colectivo (infantil, personas mayores, juvenil...) con fines sociales y culturales	De 0,00 a 5,00 euros

ESPECTÁCULOS EN VIVO	
Precio entrada	1 a 35,00 euros
Espectáculos de carácter amateur u organizados por terceras personas según convenios	0,00 a 25,00 euros

El ayuntamiento podrá reservar hasta un máximo de diez invitaciones para las compañías de teatro o espectáculos.

La cuota de las entradas a Otro Cine y de los Espectáculos en Vivo se determinará en función de la naturaleza de la sesión o espectáculo, según los siguientes criterios acordados mediante resolución administrativa:

Los precios de los espectáculos en directo variarán en función de los siguientes parámetros:

- a) Cachet del espectáculo, IVA incluido.
- b) Idioma en el que se realiza.

Si el espectáculo se ofrece en euskera para un público adulto, se reducirá el precio entre el 10 y el 20 por ciento.

c) Público al que va destinado. Si el espectáculo va dirigido al colectivo personas jóvenes o de la tercera edad, se podrá reducir el precio entre un 10 y un 20 por ciento.

d) Expectativas que puedan surgir con el espectáculo y su dimensión comercial.

Si con la obra de teatro, bien por la publicidad que lleva, o porque cuenta con actores/actrices/cantantes muy conocidos, o porque existe fenómeno fan, se crean muchas expectativas, se podrá aumentar el precio entre un 10 y 20 por ciento.

Espectáculos infantiles:

Espectáculos hasta 800,00 euros: 3,50 euros.

Espectáculos hasta 3.000,00 euros: entre 5,00 y 6,00 euros.

Espectáculos hasta 4.000,00 euros: entre 6,00 y 7,50 euros.

Espectáculos hasta 5.000,00 euros: entre 8,50 y 10,00 euros.

Espectáculo de más de 5.000,00 euros: 12,00 euros.

Teatro profesional:

Espectáculos hasta 3.000,00 euros: 10,00 euros.

Espectáculos hasta 4.000,00 euros: 12,00 euros.

Espectáculos hasta 6.000,00 euros: 15,00 euros.

Espectáculos hasta 8.000,00 euros: 18,00 euros.

Espectáculos hasta 10.000,00 euros: Entre 22,00 y 24,00 euros.

Espectáculo de más de 10.000,00 euros: 26,00 euros.

Obras de teatro amateur: entre 3,50 y 7,50 euros.

Música:

Conciertos hasta 2.000,00 euros: 7,50 euros.

Conciertos hasta 4.000,00 euros: 12,00 euros.

Conciertos hasta 6.000,00 euros: entre 15,00 y 17,00 euros.

Conciertos hasta 10.000,00 euros: entre 18,00 y 22,00 euros.

Concierto de más de 10.000,00 euros: 24,00 euros.

Conciertos amateur: entre 3,50 y 7,50 euros.

Danza:**Danza profesional:**

Espectáculos hasta 2.000,00 euros: 7,50 euros.

Espectáculos hasta 4.000,00 euros: 10,00 euros.

Espectáculos hasta 6.000,00 euros: 12,00 euros.

Espectáculos hasta 8.000,00 euros: 15,00 euros.

Espectáculos hasta 10.000,00 euros: entre 18,00 y 22,00 euros.

Espectáculo de más de 10.000,00 euros: 24,00 euros.

Danza amateur: entre 3,50 y 7,50 euros.

ALQUILER DE LA SALA DE AMURRIO ANTZOKIA	
Alquiler para conferencias, seminarios y actividades culturales o montajes, reuniones, grabación de videoclips, ensayos de espectáculos, sesiones cinematográficas o de video proyección, con entrada gratuita (Precio fijo hasta 4 horas) (Precio fijo a partir de 4 horas hasta un máximo de 8 horas)	75,00 euros 125,00 euros
Alquiler para conferencias, seminarios y actividades culturales, sesiones cinematográficas o de video proyección o montajes, con entrada no gratuita. (Precio fijo hasta 4 horas) (Precio fijo a partir de 4 horas hasta un máximo de 8 horas)	125,00 euros 180,00 euros
Si se precisan equipos de sonorización, iluminación de la sala	300,00 euros/jornada
Alquiler de horas adicionales	30,00 euros/hora

Se entiende por alquiler de sala, el alquiler completo de las dependencias públicas de Amurrio Antzokia (hall, camerinos, escenario, sala y servicios), incluyéndose el servicio de megafonía (máximo 3 micrófonos), proyector de video o digital, iluminación básica blanca y limpieza de la sala.

Además, quienes soliciten el alquiler deberán hacerse cargo del coste del personal que se precisa para el desarrollo de la actividad. Deberá abonar, por tanto, el coste del precio/hora que suponga la atención técnica, la taquilla o el operador u operadora de cine, el servicio de entrada

y acomodación y, si es necesario, el personal para servicio de venta de entradas, etc., directamente a la empresa adjudicataria de prestar ese servicio. Siempre será necesario que haya una persona de atención técnica cuando se alquile el teatro para su adecuado funcionamiento.

Será obligatorio la autorización del alquiler de las instalaciones de Amurrio Antzokia mediante resolución municipal que podrá ser denegada en los casos en que la actividad no se ajuste a los fines de la sala. Para ello, se realizará la solicitud por escrito con una antelación mínima de 15 días. Las cancelaciones de solicitudes de alquiler de instalaciones se harán asimismo por escrito con al menos 5 días de antelación.

6.2 ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE OTRAS ÁREAS MUNICIPALES EN AMURRIO ANTZOKIA

Cuando por parte de las Áreas Municipales se pretenda utilizar el teatro para ofrecer una actividad, el Área encargada de la organización del evento, además de solicitarlo con una antelación de 15 días, deberá hacerse cargo del coste del personal que se precisa para el desarrollo de la actividad. Deberá abonar, por tanto, el coste del precio/hora que suponga la atención técnica, la taquilla o el operador u operadora de cine, y la limpieza, directamente a la empresa adjudicataria de prestar ese servicio.

6.3 TASAS POR PROYECCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS

TASAS POR PROYECCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS EN LA PANTALLA DE AMURRIO ANTZOKIA EXHIBIDOS POR PERSONAS O EMPRESAS Y DE DURACIÓN NO SUPERIOR A 90 SEGUNDOS, EN TODAS LAS SESIONES CONTRATADAS	
PLAZO CONTRATADO	
1 cuña	60,00 euros
1 fin de semana, emisión en todas las sesiones programadas durante sábado, domingo y lunes	125,00 euros
1 mes de emisión de cuñas en todas las sesiones (mínimo 8 cuñas)	350,00 euros

6.4 TASAS TEMPORADAS

Las tasas recogidas en el presente artículo se aplicarán únicamente para la temporada 2026-2027. Para las siguientes temporadas se aplicarán las tasas recogidas en el Anexo I.

VI. DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO

Artículo 7

La tasa se devenga cuando se realiza el servicio o actividad.

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 8

La obligación de pago de las personas espectadoras surge por la reserva de la localidad mediante la adquisición de la correspondiente entrada de la actividad programada por el Ayuntamiento, asociación o colectivo legalmente constituido.

Artículo 9

La obligación de pago para las entidades organizadoras y/o promotoras, surge por el uso de las instalaciones para representación de obras, ensayos de futuras actuaciones, reuniones de colectivos, asociaciones, conferencias, proyecciones, etc.

No estarán sujetas a la obligación de pago las actividades patrocinadas o subvencionadas directamente por el Ayuntamiento de Amurrio y las especificadas a continuación:

9.a. Las actuaciones que se realicen en beneficio de terceras personas o en propio beneficio, a solicitud de la entidad interesada, especificándose en la solicitud de la entidad promotora el precio de la entrada y la persona o entidad destinataria de la recaudación. Se entenderá que la cesión es benéfica siempre que la entidad o asociación beneficiaria de la recaudación sea una asociación y en sus estatutos se especifiquen fines benéficos, humanitarios, sociales, culturales o deportivos sin ánimo de lucro.

9.b. Una actuación por temporada que sea organizada por centro docente del municipio, siempre que sea abierta a toda la ciudadanía y a su vez motivado por fines benéficos, humanitarios, sociales, culturales o deportivos sin ánimo de lucro.

9.c. Los usos que se hagan por razones de necesidad ante situaciones de emergencia o catástrofes para atender a población civil por razones humanitarias.

Las actuaciones y actividades del art. 9.a y 9.b serán previamente aprobadas o reconocida la no sujeción a la obligación de pago mediante resolución municipal

LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 10

Por el Ayuntamiento de Amurrio se practicará la liquidación que proceda por cada concepto, debiendo ingresar el importe correspondiente previamente, antes del uso.

GESTIÓN DE LASTASAS

Artículo 11

En todo lo relativo a la liquidación, recaudación e inspección de las tasas reguladas en esta Ordenanza, así como la calificación de las infracciones tributarias y determinación de las sanciones que correspondan en cada caso, será de aplicación lo previsto en la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Álava.

ANEXO I

CONCEPTO TASA	2027-2028	2028-2029	2029-2030	2030-2031	2031-2032	2032-2033	2033-2034	2034-2035	2035-2036	2036-2037	2037-2038	2038-2039	2039-2040	2040-2041 Y SIGUIENTES
Carnet asociado/a	12,5	13,5	14,5	15,5	16,5	17,5	18,5	19,5	20,5	21,5	23,0	24,5	26,0	27,5
Cine Precio entrada genérico	7,0	7,5	8,0	8,5	9,0	9,5	10,0	10,5	11,0	11,5	12,0	12,5	13,5	14,5
Cine Día del espectador/a (lunes)	5,5	6,0	6,5	7,0	7,5	8,0	8,5	9,0	9,5	10,0	10,5	11,0	11,5	12,0
Cine Sesiones infantiles	5,0	5,5	6,0	6,5	7,0	7,5	8,0	8,5	9,0	9,5	10,0	10,5	11,0	11,5
Cine Precio entrada para todo tipo de socios	5,0	5,5	6,0	6,5	7,0	7,5	8,0	8,5	9,0	9,5	10,0	10,5	11,0	11,5
Cine Gazte txartela	5,0	5,5	6,0	6,5	7,0	7,5	8,0	8,5	9,0	9,5	10,0	10,5	11,0	11,5
Precios entradas espectáculos infantiles caché hasta 800,00 euros	3,5	3,5	4,0	4,0	4,5	5,0	5,5	6,0	6,5	7,0	7,5	8,0	8,5	9,0
Precios entradas espectáculos infantiles caché hasta 3.000,00 euros (tasa mínima) *	5,5	6,0	6,5	7,0	7,5	8,0	8,5	9,0	9,5	10,0	10,5	11,0	11,5	12,0
Precios entradas espectáculos infantiles caché hasta 3.000,00 euros (tasa máxima) *	6,5	7,0	7,5	8,0	8,5	9,0	9,5	10,0	10,5	11,0	11,5	12,0	12,5	13,5
Precios entradas espectáculos infantiles caché hasta 4.000,00 euros (tasa mínima) *	6,5	7,0	7,5	8,0	8,5	9,0	9,5	10,0	10,5	11,0	11,5	12,0	12,5	13,5
Precios entradas espectáculos infantiles caché hasta 4.000,00 euros (tasa máxima) *	8,0	8,5	9,0	9,5	10,0	10,5	11,0	11,5	12,0	12,5	13,5	14,5	15,5	16,5
Precios entradas espectáculos infantiles caché hasta 5.000,00 euros (tasa mínima) *	9,0	9,5	10,0	10,5	11,0	11,5	12,0	12,5	13,5	14,5	15,5	16,5	17,5	18,5
Precios entradas espectáculos infantiles caché hasta 5.000,00 euros (tasa máxima) *	10,5	11,0	11,5	12,0	12,5	13,5	14,5	15,5	16,5	17,5	18,5	19,5	20,5	21,5
Precios entradas espectáculos infantiles caché de más de 5.000,00 euros	12,5	13,5	14,5	15,5	16,5	17,5	18,5	19,5	20,5	21,5	23,0	24,5	26,0	27,5
Precios entradas espectáculos teatro caché hasta 3.000,00 euros	10,5	11,0	11,5	12,0	12,5	13,5	14,5	15,5	16,5	17,5	18,5	19,5	20,5	21,5
Precios entradas espectáculos teatro caché hasta 4.000,00 euros	12,5	13,5	14,5	15,5	16,5	17,5	18,5	19,5	20,5	21,5	23,0	24,5	26,0	27,5
Precios entradas espectáculos teatro caché hasta 6.000,00 euros	16,0	17,0	18,0	19,0	20,0	21,0	22,5	24,0	25,5	27,0	28,5	30,0	32,0	34,0
Precios entradas espectáculos teatro caché hasta 8.000,00 euros	19,0	20,0	21,0	22,5	24,0	25,5	27,0	28,5	30,0	32,0	34,0	36,0	38,0	40,5
Precios entradas espectáculos teatro caché hasta 10.000,00 euros (tasa mínima) *	23,5	25,0	26,5	28,0	29,5	31,5	33,5	35,5	37,5	40,0	42,5	45,0	47,5	50,5
Precios entradas espectáculos teatro caché hasta 10.000,00 euros (tasa máxima) *	25,5	27,0	28,5	30,0	32,0	34,0	36,0	38,0	40,5	43,0	45,5	48,0	51,0	54,0
Precios entradas espectáculos teatro caché más de 10.000,00 euros	27,5	29,0	30,5	32,5	34,5	36,5	38,5	41,0	43,5	46,0	49,0	52,0	55,0	58,5
Precios entradas espectáculos amateur (tasa mínima) *	3,5	3,5	4,0	4,0	4,5	5,0	5,5	6,0	6,5	7,0	7,5	8,0	8,5	9,0
Precios entradas espectáculos amateur (tasa máxima) *	8,0	8,5	9,0	9,5	10,0	10,5	11,0	11,5	12,0	12,5	13,5	14,5	15,5	16,5
Precios entradas espectáculos música caché hasta 2.000,00 euros	8,0	8,5	9,0	9,5	10,0	10,5	11,0	11,5	12,0	12,5	13,5	14,5	15,5	16,5
Precios entradas espectáculos música caché hasta 4.000,00 euros	12,5	13,5	14,5	15,5	16,5	17,5	18,5	19,5	20,5	21,5	23,0	24,5	26,0	27,5
Precios entradas espectáculos música caché hasta 6.000,00 euros (tasa mínima) *	16,0	17,0	18,0	19,0	20,0	21,0	22,5	24,0	25,5	27,0	28,5	30,0	32,0	34,0
Precios entradas espectáculos música caché hasta 6.000,00 euros (tasa máxima) *	18,0	19,0	20,0	21,0	22,5	24,0	25,5	27,0	28,5	30,0	32,0	34,0	36,0	38,0
Precios entradas espectáculos música caché hasta 10.000,00 euros (tasa mínima) *	19,0	20,0	21,0	22,5	24,0	25,5	27,0	28,5	30,0	32,0	34,0	36,0	38,0	40,5
Precios entradas espectáculos música caché hasta 10.000,00 euros (tasa máxima) *	23,5	25,0	26,5	28,0	29,5	31,5	33,5	35,5	37,5	40,0	42,5	45,0	47,5	50,5
Precios entradas espectáculos música caché más de 10.000,00 euros	25,5	27,0	28,5	30,0	32,0	34,0	36,0	38,0	40,5	43,0	45,5	48,0	51,0	54,0
Precios entradas espectáculos danza caché hasta 2.000,00 euros	8,0	8,5	9,0	9,5	10,0	10,5	11,0	11,5	12,0	12,5	13,5	14,5	15,5	16,5
Precios entradas espectáculos danza caché hasta 4.000,00 euros	10,5	11,0	11,5	12,0	12,5	13,5	14,5	15,5	16,5	17,5	18,5	19,5	20,5	21,5
Precios entradas espectáculos danza caché hasta 6.000,00 euros	12,5	13,5	14,5	15,5	16,5	17,5	18,5	19,5	20,5	21,5	23,0	24,5	26,0	27,5
Precios entradas espectáculos danza caché hasta 8.000,00 euros	16,0	17,0	18,0	19,0	20,0	21,0	22,5	24,0	25,5	27,0	28,5	30,0	32,0	34,0
Precios entradas espectáculos danza caché hasta 10.000,00 euros (tasa mínima) *	19,0	20,0	21,0	22,5	24,0	25,5	27,0	28,5	30,0	32,0	34,0	36,0	38,0	40,5
Precios entradas espectáculos danza caché hasta 10.000,00 euros (tasa máxima) *	23,5	25,0	26,5	28,0	29,5	31,5	33,5	35,5	37,5	40,0	42,5	45,0	47,5	50,5
Precios entradas espectáculos danza caché más de 10.000,00 euros	25,5	27,0	28,5	30,0	32,0	34,0	36,0	38,0	40,5	43,0	45,5	48,0	51,0	54,0
Alquiler sala hasta 4 horas entrada gratuita	79,5	84,5	89,5	95,0	100,5	106,5	113,0	120,0	127,0	134,5	142,5	151,0	160,0	169,5
Alquiler sala hasta 8 horas entrada gratuita	132,5	140,5	149,0	158,0	167,5	177,5	188,0	199,5	211,5	224,0	237,5	252,0	267,0	283,0
Alquiler sala 4 horas entrada no gratuita	132,5	140,5	149,0	158,0	167,5	177,5	188,0	199,5	211,5	224,0	237,5	252,0	267,0	283,0
Alquiler sala 8 horas entrada no gratuita	191,0	202,5	214,5	227,5	241,0	255,5	271,0	287,5	305,0	323,5	343,0	363,5	385,5	408,5
Alquiler equipos sonorización e iluminación sala	318,0	337,0	357,0	378,5	401,0	425,0	450,5	477,5	506,0	536,5	568,5	602,5	638,5	677,0
Alquiler sala horas adicionales	32,0	34,0	36,0	38,0	40,5	43,0	45,5	48,0	51,0	54,0	57,0	60,5	64,0	68,0
Spots publicitarios 1 cuña	63,5	67,5	71,5	76,0	80,5	85,5	90,5	96,0	102,0	108,0	114,5	121,5	129,0	136,5
Spots publicitarios 1 fin de semana	132,5	140,5	149,0	158,0	167,5	177,5	188,0	199,5	211,5	224,0	237,5	252,0	267,0	283,0
Spots publicitarios 8 cuñas	371,0	393,5	417,0	442,0	468,5	496,5	526,5	558,0	591,5	627,0	664,5	704,5	747,0	792,0

(*) Se podrá establecer una tasa entre el importe mínimo y máximo señalados

DISPOSICION TRANSITORIA

Todas las personas que se hayan hecho socias para el año 2026, de enero a diciembre, al precio de 9,00 euros, podrán disfrutar de sus ventajas y descuentos hasta diciembre de 2026, abonando las tarifas que se establecen para personas con este carné en la presente ordenanza.

Las personas que sean socias para todo el año 2026 con la tarifa de la anterior ordenanza y quieran ser socias para la temporada 2026-2027 podrán hacerse socias de enero hasta septiembre de 2027 y disfrutar de sus ventajas y descuentos hasta esa fecha mediante el pago de la tarifa reducida para personas socias durante el año 2026 de 8,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

El Anexo n.º 23 de la Ordenanza Fiscal n.º 7 Regulador de la tasa por la prestación de servicios por Amurrio Antzokia entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, y permanecerá vigente hasta que se apruebe su modificación o derogación.

En Amurrio, a 20 de agosto de 2026

El Alcalde

JOSÉ RAMÓN MOLINUEVO LAÑA